

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000515 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

acto administrativo de justificación de una contratación directa consistente en el arrendamiento de un bien inmueble en el corregimiento de la esperilla sector la variante, municipio de Tumaco (Nariño), para el funcionamiento de la unidad policial para la edificación de la paz 'unipep' la variante y alojamiento del personal policial.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

En uso de las facultades legales, en especial de las que confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, Art. 9° de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00008 del 01 Enero de 2017, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la citada Resolución delego en los Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de contratación Directa.

Que mediante Resolución No. 6099 del 22/08/2017, fui designado como Comandante de la POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.

Que el literal i) del numeral 4° de la ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la contratación Directa: “El arrendamiento o adquisición de inmuebles”.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del Decreto 1082 de 2015, contempla: “Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa”.

Que en atención al Decreto Ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública “No se requerirá del Registro Único de Proponentes en la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012”.

Que se hace necesario mencionar que previo estudio en el sector, no existe otro bien inmueble que esté a disposición para ser tomado en arriendo, con el espacio suficiente para ubicar las dependencias que se relacionan en el presente estudio de conveniencia y oportunidad o con características similares.

Que teniendo en cuenta lo señalado en la comunicación oficial No. S-2017-019180-DIRAF, de fecha 08 de septiembre de 2017, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, donde se determinan varios parámetros de restricciones para la contratación

RESOLUCIÓN NÚMERO _____000515_____ DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 HOJA No. _____,
"CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSISTENTE EN ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN EL CORREGIMIENTO DE LA
ESPERILLA SECTOR LA VARIANTE, MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE
LA UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ 'UNIPEP' LA VARIANTE Y ALOJAMIENTO DEL
PERSONAL POLICIAL".

directa; derivadas de la Ley 996 de 2005, estableciendo un término de prohibición para dicha
modalidad de cuatro (04) meses anteriores a las elecciones al congreso y presidenciales (y
hasta la realización de la elección de la segunda vuelta si fuere el caso), la Entidad determina
que el presente proceso de contratación directa se encuentra por fuera de dichos plazos, razón
por la cual se dará inicio al mismo bajo los términos establecidos por la Ley.

Que la Policía Metropolitana de Pasto, requiere contratar el **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN
INMUEBLE EN EL CORREGIMIENTO DE LA ESPERILLA SECTOR LA VARIANTE,
MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD
POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ 'UNIPEP' LA VARIANTE Y ALOJAMIENTO
DEL PERSONAL POLICIAL"**, debido a que es necesaria para la ubicación del personal de la
Unidad policial para la edificación de la paz 'UNIPEP' Tumaco y alojamiento del personal Policial
el cual lo conforman 43 unidades destinadas por el mando institucional para aplicar el servicio
de policía rural "SISER", cuyo fin primordial es la implementación de proyectos productivo
dirigidos a la comunidad y a los excombatientes, por lo cual es necesario el arrendamiento de
un bien inmueble para el periodo comprendido desde el **01 de Diciembre al 31 de Diciembre
de 2017**, y como Vigencias futuras para el año 2018 se contrata por el periodo comprendido
desde el **01 de Enero al 30 de Abril de 2018** en aras de ser ocupado por personal policial de
UNIPEP de la Policía Nacional, el cual debe estar ubicado en un sitio estratégico para la
ubicación del personal de la Unidad policial para la edificación de la paz 'UNIPEP' Tumaco y
alojamiento del personal Policial el cual lo conforman 43 unidades destinadas por el mando
institucional para aplicar el servicio de policía rural "SISER", cuyo fin primordial es la
implementación de proyectos productivo dirigidos a la comunidad y a los excombatientes.

Contar con instalaciones adecuadas permite a los policiales de la Unidad policial para la
edificación de la paz 'UNIPEP', apara el funcionamiento y servicio al ciudadano, al igual para
alojar al personal policial que realizada las funciones establecidas en la resolución No. 01710
del 22 de abril de 2016, por medio de la cual se creó la Unidad Policial para la Edificación de la
Paz. .

Que el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación
de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", estableció en su artículo
2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa,
se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que el objeto del contrato a celebrar será **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN
EL CORREGIMIENTO DE LA ESPERILLA SECTOR LA VARIANTE, MUNICIPIO DE
TUMACO (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD POLICIAL PARA LA
EDIFICACIÓN DE LA PAZ 'UNIPEP' LA VARIANTE Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL
POLICIAL"**.

Que las obligaciones que cumplirá el contratista son: 1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.)
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de
aclaración o de información que le formule. 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente
al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena
e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la
realización de cualquier pago. 5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea
entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba
conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su
divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a
terceros. 6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley
pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de
tal evento a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para
que se adopte las medidas necesarias. 7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros
reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del
contrato. 8.) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su

RESOLUCIÓN NÚMERO _____000515_____ DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 HOJA No. _____,
"CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSISTENTE EN ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN EL CORREGIMIENTO DE LA
ESPERILLA SECTOR LA VARIANTE, MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE
LA UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ 'UNIPÉ' LA VARIANTE Y ALOJAMIENTO DEL
PERSONAL POLICIAL".

disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el
contrato, en caso que se hayan suministrado. 9.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA
contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable
por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del contrato
enunciado, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.
21417 de fecha 22/11/2017, rubro A-2-0-4-10-2 ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES,
recurso 10, por un valor total de de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L
(\$3.600.000), expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana San Juan de
Pasto, para vigencia 2017-2018.

Que los estudios y documentos previos físicos se podrán consultar en el Grupo de Contratos de
la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, ubicado en la Calle 18 No. 47-160 Toro Bajo y en
el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente-SECOP II.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto
administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato para la adjudicación del
**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN EL CORREGIMIENTO DE LA ESPERILLA
SECTOR LA VARIANTE, MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO
DE LA UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ 'UNIPÉ' LA VARIANTE Y
ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL.**

RESUELVE:

PRIMERO. Celebrar el **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN EL
CORREGIMIENTO DE LA ESPERILLA SECTOR LA VARIANTE, MUNICIPIO DE TUMACO
(NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD POLICIAL PARA LA
EDIFICACIÓN DE LA PAZ 'UNIPÉ' LA VARIANTE Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL
POLICIAL.**

SEGUNDO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo
establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
Administrativo.

TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,



Coronel **DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ ROJAS**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

Elaborado por: PT. Alexander Marmolejo González – Analista Contratos MEPAS
Revisado por: TE. Ignacio Dorado Meneses – Jefe Grupo Contratos MEPAS
Revisado por: TE. Héctor Fabio Benavides Bolaños – Asesor Jurídico (E)
Fecha de elaboración: 27/11/2017
Ubicación: D:\documentos\Resoluciones

Calle 18 47 - 160, Pasto
Teléfonos 7296341
coman.mepas@policia.gov.co
www.policia.gov.co